

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, EN MATERIA DE NEFROLOGÍA.

La suscrita **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO**, Senadora de la Republica, de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de Nefrología**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La palabra nefrología proviene del griego (nephros), que significa riñón, y del sufijo-logía (estudio, tratado). Es una especialidad médica de la rama de [medicina](#) interna la cual se especializa en los órganos de la función renal.

[*]

Algunos de los trastornos que le competen a la nefrología son la insuficiencia renal (crónica o aguda), hematuria, proteinuria (pérdida de proteínas por la orina), piedras en el riñón, [cáncer](#) de riñón, desórdenes nefríticos o nefróticos, casos de sustitución renal, entre otros. Por ello el médico especialista en la nefrología recibe el [nombre](#) de nefrólogo.

En la actualidad encontramos que comúnmente la nefrología se confunde con la urología debido a la similitud que suele existir entre ambas ramas de la medicina, sin embargo la urología se especializa en el sistema urinario [masculino](#) y la nefrología abarca mucho más campo anatómico en donde se realizan y verifican los procesos que conducen a la función renal. [*]

Aunado a ello la nefrología no es una disciplina quirúrgica como la urología, es decir, esta se encarga del diagnóstico y control de los sistémicos (según el diagnóstico) y los combate con los tratamientos correspondientes.

En este orden de ideas la nefrología trabaja de manera conjunta con la urología, esto es si un paciente necesita un [trasplante de riñón](#), será el urólogo quien realice el procedimiento quirúrgico y el nefrólogo será el encargado de realizar la planificación correspondiente desde encontrar al donante adecuado hasta el seguimiento postoperatorio que se deberá de proporcionar.

Como en cualquier otra especialidad de la medicina, hay patologías muy diversas que tratar. En el caso de la nefrología, estas son algunas de las más frecuentes: [*]

- Insuficiencia renal aguda o crónica.
- Infecciones del tracto urinario puntuales o recurrentes.
- Cálculos en el riñón.
- Hematuria, que es la pérdida de sangre por la orina.
- Síndrome nefrótico.
- Seguimiento de pacientes en terapias de sustitución renal (esto es a través de la realización de diálisis).
- Seguimiento de pacientes en espera de trasplante renal o ya trasplantados.

Bajo esta tesis la Insuficiencia Renal Crónica (IRC) se debe mayormente a un control inadecuado de las enfermedades crónicas más prevalentes en el país tales como la hipertensión arterial, diabetes, dislipidemia, el sobrepeso y la obesidad, los cuales se convierten en principales factores de riesgo para su desarrollo.

De acuerdo con las cifras reportadas por la **Fundación Mexicana del Riñón** existen actualmente en México 8.3 millones de personas con Insuficiencia Renal Crónica en sus estadios tempranos, 102,000 personas con Insuficiencia Renal Crónica y cerca de 60,000 personas con tratamiento sustitutivo de la función renal (ya sea diálisis peritoneal o hemodiálisis) y un número alto de enfermos, no llegan a recibir diálisis o trasplantarse. En otros países el promedio de enfermos renales oficialmente censados es del 0.1% de la población total. [\[*\]](#)

La Insuficiencia Renal Crónica es la 8ª causa de muerte en mujeres a nivel mundial, causando 600,000 fallecimientos por año. [\[*\]](#)

En México, la IRC es la 9ª causa de muerte, con 5,770 decesos reportados hasta el año 2016 [\[*\]](#). Mientras que esta enfermedad afecta a 195 millones de mujeres a nivel mundial, en México no se cuenta aún con la cifra exacta de cuántas mujeres la padecen.

Al respecto la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Sociedad Latinoamericana de Nefrología (SLANH) han llamado a prevenir la enfermedad renal y así como a mejorar las condiciones de acceso al tratamiento de la misma. [\[*\]](#)

Señalan que la enfermedad renal crónica afecta a cerca del 10% de la población mundial. Que la misma se puede prevenir, pero no tiene cura, suele ser progresiva, silenciosa y no presentar síntomas hasta etapas avanzadas, cuando las soluciones la diálisis y el trasplante de riñón ya son altamente invasivas y costosas.

Según datos de la SLANH, en América Latina un promedio de 613 pacientes por millón de habitantes tuvo acceso hasta el año 2011 a alguna de las alternativas de tratamiento para la sustitución de la función que sus riñones ya no pueden realizar: hemodiálisis (realizada por una máquina), diálisis peritoneal (utilizando fluidos en el abdomen a través de un catéter) y el trasplante de riñón. Sin embargo, la distribución de estos servicios es muy inequitativa y en algunos países esa cifra fue menor a 200.

Debido a lo anterior la OPS y la SLANH están impulsando acciones para elevar la tasa de tratamiento de sustitución de la función renal hasta en 700 pacientes por millón de habitantes en cada país de Latinoamérica para el año 2019.

Es por ello y como parte de las acciones que todos y cada uno de los países deben realizar con la finalidad de atender dichas enfermedades, que el día de hoy presento esta Iniciativa cuyo objetivo es crear el Instituto Nacional de Nefrología en nuestro país para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan al riñón.

Bajo este contexto en la actualidad contamos con distintos Institutos en México tales como: el Instituto de Cancerología, para la especialidad de las neoplasias; el de Cardiología Ignacio Chávez, para los padecimientos cardiovasculares; el de Geriátrica, para la formación de recursos humanos y la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor; el Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para las afecciones del sistema nervioso; y el Instituto Nacional de Medicina Genómica, para la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre el genoma humano; entre otros.

Dichos Institutos de acuerdo con los instaurado por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud se encargan principalmente de realizar estudios e investigaciones clínicas, epidemiológicas, experimentales, de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y sociomédicas en el campo de sus especialidades, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación de los afectados, así como para promover medidas de salud. [1] (Artículo 6)

Asimismo, de formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades, entre muchas otras atribuciones no menos importantes. (Artículo 6)

Por lo que resulta necesario contar con un Instituto que se encargue de la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades renales, así como de las demás patologías que se den dentro de la rama de la nefrología.

Bajo esta tesisura y de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde establece que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución” [1] que el día de hoy me permito someter a consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. -Se adiciona la fracción V, recorriéndose las subsecuentes en su orden del Artículo 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud para quedar como sigue:

TÍTULO SEGUNDO

Organización de los Institutos Capítulo I

Funciones

ARTÍCULO 5. ...

I. a la IV...

V. Instituto Nacional de Nefrología, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan al riñón;

- Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para las afecciones del sistema nervioso;

VI bis.- Instituto Nacional de Medicina Genómica, para la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre del genoma humano;

- Instituto Nacional de Pediatría, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia;
- Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;
- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para la psiquiatría y la salud mental;

VIII Bis. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra;

- Instituto Nacional de Salud Pública, para la investigación y enseñanza en salud pública;
- Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y
- Los demás que en el futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión, con las características que se establecen en la fracción III, del artículo 2 de la presente ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 6 del mes de junio del 2018.

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA O ADICIÓN
<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">Organización de los Institutos Capítulo I</p> <p style="text-align: center;">Funciones</p> <p>ARTÍCULO 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Cancerología, para la especialidad de las neoplasias• Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, para los padecimientos cardiovasculares;• Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, para las disciplinas biomédicas vinculadas con la medicina interna de alta especialidad en adultos y las relacionadas con la nutrición;• Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para los padecimientos del aparato respiratorio; <p>IV Bis. Instituto Nacional de Geriatría, para la formación de recursos humanos y la investigación del envejecimiento, de las enfermedades y cuidados del adulto mayor;</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para las afecciones del sistema nervioso; <p>V bis.- Instituto Nacional de Medicina Genómica, para la</p>	<p style="text-align: center;">TÍTULO SEGUNDO</p> <p style="text-align: center;">Organización de los Institutos Capítulo I</p> <p style="text-align: center;">Funciones</p> <p>ARTÍCULO 5. ...</p> <ul style="list-style-type: none">• a la IV... <p>V. Instituto Nacional de Nefrología, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan al riñón;</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, para las afecciones del sistema nervioso; <p>VI bis.- Instituto Nacional de Medicina Genómica, para la regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre del genoma humano;</p> <ul style="list-style-type: none">• Instituto Nacional de Pediatría, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia;• Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;• Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para la psiquiatría y la salud mental; <p>VIII Bis. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra;</p>

regulación, promoción, fomento y práctica de la investigación y aplicación médica del conocimiento sobre del genoma humano;

- Instituto Nacional de Pediatría, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia;
- Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, para la salud reproductiva y perinatal;
- Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para la psiquiatría y la salud mental;

VIII Bis. Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra;

- Instituto Nacional de Salud Pública, para la investigación y enseñanza en salud pública;
- Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y
- Los demás que en el futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión, con las características que se establecen en la fracción III, del artículo 2 de la presente ley.

- Instituto Nacional de Salud Pública, para la investigación y enseñanza en salud pública;
- Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y
- Los demás que en el futuro sean creados por ley o decreto del Congreso de la Unión, con las características que se establecen en la fracción III, del artículo 2 de la presente ley.

[*] <http://conceptodefinicion.de/nefrologia/>

[*] <http://www.riojasalud.es/ciudadanos/catalogo-multimedia/302-nefrologia/3572-que-es-la-nefrologia?directory=100844>

[*] <https://www.emagister.com/blog/las-funciones-medico-nefrologo/>

[*] <http://www.probiomed.com.mx/divisiones/art-culos-de-alta-especialidad/insuficiencia-renal-cr-nica/insuficiencia-renal-cr-nica/>

[*] Instituto Nacional de Salud Pública. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016.

[*] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Principales causas de mortalidad por residencia habitual, grupos de edad y sexo del fallecido. 2016

[*] https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10542%3A2015-opsoms-sociedad-latinoamericana-nefrologia-enfermedad-renal-mejorar-tratamiento&catid=740%3Apress-releases&Itemid=1926&lang=es

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/51_160218.pdf

[*] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

